REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **077** **Fecha Estado:** 10/05/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190089200	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S.	LUIS EDGARDO LEAL BLANCO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Mayo 07 de 2021 Tiene por notificado por conducta concluyente al Curador Ad-Litem. t.	07/05/2021		
05001400300920190136600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	GABRIELA ANDREA MUÑOZ BOHORQUEZ	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Resuelve solicitud, no tiene en cuenta. t.	07/05/2021		
05001400300920200053300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARGARITA MARIA VALENCIA ARANGO	HUGO DE JESUS VALENCIA PEÑA	Auto resuelve solicitud Mayo 7 de 2021: En atención a los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, por medo de los cuales solicita pronunciamiento sobre la negativa de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Ceja para inscribir la sentencia de adjudicación No. 003 proferida el 14 de enero de 2021; el Despacho no realizará pronunciará frente al acto administrativo expedido por la citada oficina de Registro, pues no es de la esfera de la competencia del Juzgado entrar a cuestionar la decisión adminitrativa; máxime si se tiene en cuenta que para el efecto el profesional del derecho cuanta con la vñia gubernativa.	07/05/2021		
05001400300920200075200	Otros	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EDGAR AUGUSTO MERCHAN BARRERA	Auto pone en conocimiento Mayo 7/21 Se incorpora el oficio enviado por el Inspector de Policía Urbana Primera Categoría de Medellín, por medio del cual nos informa que se procedió con la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo distinguido con Placas EOU022 propiedad del demandado. Lo anterior teniendo en cuenta que la diligencia que acá se adelantaba terminó por el pago de las cuotas en mora mediante auto proferido el día 08 de abril de 2021.	07/05/2021		
05001400300920200081700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL STIVEN MURCIA BEDOYA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Mayo 07 de 2021 Ordena Seguir Adelante Ejecución. t.	07/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200084600	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JHON JAIRO CORREA CORREA	BANCOLOMBIA S.A.	Auto ordena correr traslado Mayo 7 de 2021: Teniendo en cuenta que los acreedores se encuentran debidamente notificados y que el término para hacerse parte dentro del presente proceso se encuentra vencido, el Despacho corre traslado a las partes por el termino de DIEZ (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el pasado 30 de abril de 2021, para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del Código General del Proceso.	07/05/2021		
05001400300920210000900	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	REINALDO BELEÑO GUERRA	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Incorpora notificación personal negativa, autoriza notificar dirección electrónica. t.	07/05/2021		
05001400300920210012600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EBANO P-H-	DANIELA RAMIREZ CARDONA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Mayo 07 de 2021 Ordena SEguir Adelante Ejecución.t .	07/05/2021		
05001400300920210016500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	PABLO ANDRES VELEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Mayo 07 de 2021 Ordena Seguir Adelante Ejecución. t.	07/05/2021		
05001400300920210020300	Verbal	PEDRO NEL ROJAS VANEGAS	TIERRA INMOBILIRIA SAS	Auto ordena incorporar al expediente Mayo 7 de 2021: Incorpora respuesta oficio	07/05/2021		
05001400300920210020300	Verbal	PEDRO NEL ROJAS VANEGAS	TIERRA INMOBILIRIA SAS	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Incorpora respuesta embargo. t.	07/05/2021		
05001400300920210029800	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	SANDRA MILENA AGUDELO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Incorpora respuesta embargo. t.	07/05/2021		
05001400300920210030300	Verbal	MARIA JOSEFINA GUTIERREZ PEREZ	GLORIA ELENA GUTIERREZ GAVIRIA	Auto ordena incorporar al expediente Mayo 7 de 2021: Incorpora respuesta oficio	07/05/2021		
05001400300920210030300	Verbal	MARIA JOSEFINA GUTIERREZ PEREZ	GLORIA ELENA GUTIERREZ GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Incorpora respuesta embargo. t.	07/05/2021		
05001400300920210032600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN FERNANDO SUAREZ CORTES	Auto ordena seguir adelante ejecucion Mayo 07 de 2021 Ordena Seguir Adelante Ejecución. t.	07/05/2021		
05001400300920210035200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MAIA ANDREA CUARTAS HENAO	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Incorpora respuesta embargo. t.	07/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210036600	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	YULY YISSETH ROCHA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Mayo 07 de 2021 Incorpora escrito que informa adjuntar notificación personal sin pronunciamiento, no allegó anexo la notificación informada. t.	07/05/2021		
05001400300920210040700	Diligencia de Entrega	ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL	SANTIAGO VALENCIA JIMENEZ	Auto rechaza demanda Mayo 7/21 Auto rechaza la demanda, ordena su archivo.	07/05/2021		
05001400300920210041100	Ejecutivo Singular	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.	Estructuras y Acabados JC SAS	Auto pone en conocimiento Mayo 7/21 Auto remite a los memorialistas a lo dispuesto en el auto proferido el día 26 de abril de 2021, por medio del cual se accedió a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, providencia dentro del cual se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los demandados. Se pone en conocimiento de las partes que el pasado 05 de mayo de 2021, es decir con posterioridad a la terminación del proceso, ingresó a la cuenta judicial de este Despacho un título judicial por valor de $96.000.000,00. Se requiere al demandado para que manifieste si está dispuesto a asumir las posibles deducciones que pueda realizar el Banco Agrario de Colombia por el abono de dicho título a la cuenta de ahorros que posee la sociedad demandada en Bancolombia. Se incorpora el escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar.	07/05/2021		
05001400300920210041300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	Diego Arturo Cano Vasquez	DIEGO CANO VASQUEZ	Auto rechaza demanda Mayo 7/21 Auto rechaza la demanda, ordena su archivo.	07/05/2021		
05001400300920210041400	Verbal Sumario	FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Auto rechaza demanda Mayo 7/21 Auto rechaza la demanda y ordena su archivo.	07/05/2021		
05001400300920210041700	Ejecutivo Singular	FERNANDO ARTURO FRANCO JARAMILLO	CLAUDIA TANISHA JAIME BALLESTAS	Auto rechaza demanda Mayo 7/21 Auto rechaza la demanda y ordena su archivo.	07/05/2021		
05001400300920210042500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUZ ANGELA MARIN GALLEGO	FRANCISCO LUIS MARIN GALLEGO	Auto rechaza demanda Mayo 7/21 Auto rechaza la demanda y ordena su archivo.	07/05/2021		
05001400300920210045600	Ejecutivo Singular	PEDRO CLAVER GOMEZ SALAZAR	MARIA BERENICE RENDON	Auto libra mandamiento ejecutivo 07/05/2021 Libra mandamiento de pago.	07/05/2021		
05001400300920210047600	Verbal	GLADYS DEL SOCORRO VASQUEZ MEJIA	LINDA CAROLINA PADILLA GIRON	Auto admite demanda Mayo 7/21 Auto admite demanda.	07/05/2021		

ESTADO No. **077** **Fecha Estado:** 10/05/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210047600	Verbal	GLADYS DEL SOCORRO VASQUEZ MEJIA	LINDA CAROLINA PADILLA GIRON	Auto fija caución Mayo 7/21 Auto fija caución por la suma de $2.900.000,00, para proceder a decretar las medidas cautelares solicitadas. Art. 384 # 7° del Código General del Proceso.	07/05/2021		
05001400300920210049100	Divisorios	CARLOS MARIO GUISAO OSPINA	MARGIORI ESPERANZA ARENAS PATINO	Auto inadmite demanda Mayo 7 de 2021: Inadmite demanda.	07/05/2021		
05001400300920210049200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DORA LUZ SYRO VÉLEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Mayo 7/21 Auto libra mandamiento de pago.	07/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA PAREJA BERMÚDEZ

SECRETARIO (A)